



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Disposición

Número:

Referencia: DPE-EX-2021-10375306- -GDEBA-DPTLMIYSPGP

VISTO el expediente EX-2021-10375306- -GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual se gestiona el pago del subsidio tarifario establecido por Ley N° 13.001, su Decreto Reglamentario N° 1601/05, y la Resolución N° 538/07 del MIYSP a favor de la Cooperativa Ltda. de Consumo Popular de Electricidad y Servicios Anexos de Bahía San Blas, correspondiente a los consumos del mes de Febrero de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que por ley n° 13.001, la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires ha establecido la vigencia de un subsidio tarifario consistente en una bonificación en los importes de suma fija y valor consumo de facturación a los usuarios finales de energía eléctrica del partido de Patagones;

Que la Resolución n° 538/07 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires dispone que las bonificaciones a aplicar deben hacerse efectivas a través de los concesionarios de distribución de energía eléctrica actuantes en el partido de Patagones;

Que a los fines de hacer efectivo el cobro del subsidio indicado, la Cooperativa Limitada de Consumo Popular de Electricidad y Servicios Anexos de Bahía San Blas ha presentado la documentación correspondiente a los consumos efectuados en el período de Febrero de 2021;

Que mediante DOCFI-2021-11214183-GDEBA-DPMIYSPGP, se efectuó la correspondiente imputación presupuestaria preventiva;

Que en orden 14 obra el informe, en el que consta que la documentación fue controlada por la dependencia específica de esta Dirección, y que la misma se ajusta a lo establecido por el Decreto 1601/05;

Que en orden 23 obra el Acta Dictamen de Asesoría General de Gobierno;

Que en el mismo sentido, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, se han expresado la la Contaduría General de la Provincia en su informe obrante a orden 27, Fiscalía de Estado en la vista de orden 34 y la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia

de Buenos Aires en su informe de orden 40;

Que el Departamento de Recursos y Cuentas Extrapresupuestarias dependiente de la Dirección de Contabilidad del MIYSP informa a orden 48, que en el Rubro de Recurso "Fondo Compensador Tarifario" se registra una recaudación suficiente provisoria para el pago;

Que de acuerdo lo dispuesto en el Artículo 3° de la RESOL-2020-267-MIYSPGP, se deben comunicar al Sr. Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos el dictado de cualquier disposición que se emita en ejercicio de las facultades delegadas por dicha normativa;

Que el presente acto se dicta conforme Resolución MiySP 538/07 y en uso de las facultades delegadas por RESOL-2020-267-GDEBA-MIYSPGP;

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE ENERGÍA

DISPONE:

ARTICULO 1°. Aprobar la suma de pesos doscientos setenta y nueve mil ciento veintisiete con 32/00 (\$279.127,32), a fin de hacer efectivo el pago de la bonificación para usuarios finales de energía eléctrica del Partido de Patagones, establecido por Resolución MIVSP N° 538/07, a la Cooperativa Limitada de Consumo Popular de Electricidad y Servicios Anexos de Bahía San Blas, correspondiente al mes de Febrero del año 2021.

ARTICULO 2°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento del artículo 1° de la presente, será atendido con cargo al Ejercicio 2021, Ley N° 15.225 - JU 14 - Ppr 14 - Ac 1 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 9 - Spa 99- FF 1.3 – Recursos con afectación - UG 999 - Cuenta Escritural 73012588 - Mon 1".

ARTICULO 3°. Comunicar al Sr. Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos, conforme lo dispuesto en el Artículo 3° de la RESOL-2020-267-MIYSPGP.

ARTICULO 4°. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), notificar al señor Fiscal de Estado y a la Cooperativa Limitada de Consumo Popular de Electricidad y Servicios Anexos de Bahía San Blas, pasar a la Dirección de Administración. Cumplido, archivar.